

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
1	REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS (REU)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3289/1978), Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo.	Inscripción de anotaciones sobre la vida de las entidades urbanísticas, emisión de certificados sobre los asientos registrales. Solicitudes de personas interesadas.	Personas físicas y Representantes de las entidades urbanísticas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
2	REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS (ECLUS)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 639/2014, de 10 de abril, Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Habilitación de las entidades privadas colaboradoras para la realización de las actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente al ámbito urbanístico municipal. Solicitudes.	Personas físicas y representantes de las entidades urbanísticas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
3	Gestión de Recursos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley 29/1998, de 13 de julio	Tramitación y resolución de expedientes de revisión en vía administrativa, responsabilidad patrimonial y coordinación con órganos jurisdiccionales, remisión de actuaciones a los juzgados y tribunales, comunicación de sentencias y demás decisiones judiciales a los órganos de la Consejería para su cumplimiento.	Ciudadanos, Apoderados	Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento Identificativo, dirección, teléfono, firma, correo electrónico, datos bancarios.	Interesados, órganos jurisdiccionales, administraciones públicas, BOE, BOCM, Intervención, Comisión Jurídica-Asesora y otros órganos de las AAPP por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
4	Registro de Convenios	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.	Depósito de los convenios, acuerdos y protocolos suscritos por la Consejería con otras Administraciones o con entes públicos o privados.	Personas físicas y representantes de los entes públicos o privados que suscriban los convenios.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
5	Expedientes de normativa	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, Rég. Joo Administraciones Públicas, Ley 50/1997 del Gobierno	Participación ciudadana en el trámite de consulta pública e información pública	Ciudadanos y representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
6	Comisión de Urbanismo	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 Suelo de la Comunidad de Madrid, Decreto 1/2016 Comisión de Urbanismo.	Elaboración de actas de las sesiones mensuales de la Comisión. Períodos de información pública en expedientes de calificación urbanística y proyectos de actuación especial.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
7	SEGURIDAD: Edificio C/Alcalá, 16	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento Identificativo, y datos de la representación que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Jueces y Tribunales	No	Periodo determinado	Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
8	SEGURIDAD: Edificio C/Gran Vía, 3	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento Identificativo, y datos de la representación que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Jueces y Tribunales	No	Periodo determinado	Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
9	SEGURIDAD: Edificio C/Alcalá Galiano,4	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Potenciales clientes, Familiares de empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Información comercial	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento Identificativo, y datos de la representación que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Jueces y Tribunales	No	Periodo determinado	Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
10	SEGURIDAD: Edificio CRAS, Soto de Viñuelas	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento Identificativo, y datos de la representación que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Jueces y Tribunales	No	Periodo determinado	Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
11	SUSCRIPCIÓN BOLETIN INFORMACION AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente (Incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)	Acceso a la información institucional en materia de medio ambiente realizadas por los ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico y firma.	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
12	SOLICITUD DE INFORMACION AMBIENTAL: Fototeca, Informe sobre el Medio Ambiente, Cartografía ambiental y Visor Cartográfico.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente (Incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)	Tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
13	INGRESOS POR PRODUCTOS FORESTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid y legislación tributaria	Emisión de las facturas por ingresos percibidos en concepto de venta de productos forestales generados en Montes de la Comunidad, tales como maderas procedentes de talas, pastos, aguas, etc.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Interesados, Órganos de la Comunidad de Madrid y de otras Administraciones Públicas previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
14	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: MEDIO AMBIENTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	RDL 5/2015, por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 1/86 de Función Pública de la Comunidad de Madrid, RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la LGSS, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión del personal. Formación de personal, promoción y selección de personal, Control Horario, Concesión y gestión de permisos y licencias, gestión de nómina, tramitación de bajas por incapacidad temporal (contingencias comunes y profesionales), prevención de riesgos laborales y procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, Datos bancarios. Datos relativos a la salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, datos relativos a condenas y delitos penales). Sexo, Estado Civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INSS y mutualidad de funcionarios A.EAT, Tesorería de la Seguridad Social, Tribunales y Juzgados y otros órganos por obligación legal, Entidades Bancarias, SEPE	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
15	CONTRATACIÓN MEDIO AMBIENTE	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas	Ciudadanos, Apoderados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Entidades Financieras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Respecto de los contratos menores de la legislación de contratos del Sector Público y contratos patrimoniales la Secretaría General Técnica y cada una de las Direcciones Generales, en el ámbito de sus competencias. Respecto del resto de los contratos que son objeto de licitación conforme a la legislación de Contratos del Sector Público la Secretaría General Técnica	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTORES GENERALES	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
16	TRANSPARENCIA MEDIO AMBIENTE, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Interesados, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Otros órganos de la Comunidad de Madrid, y de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	La Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTORES GENERALES	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
17	AYUDAS A LA GANADERÍA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre	SE RECOGEN LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS SOLICITANTES DE AYUDAS EN MATERIA DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL	Solicitantes de ayudas en materia de ganadería, sanidad y producción animal	Datos de carácter identificativo	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
18	GESTION PRODUCCIÓN LACTEA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril	SE RECOGEN LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS OPERADORES DEL SECTOR LACTEO	operadores que produzcan, recojan, mantengan, transformen o posean leche cruda de vaca, oveja y cabra	Datos de carácter identificativo	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
19	REGISTRO GANADERÍA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril	RECOGE DATOS DE IDENTIFICACIÓN, SANIDAD Y MOVIMIENTO DE LOS ANIMALES Y DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Empleados, Ex-clientes, Persona físicas y representantes de personas jurídicas propietarios o responsables de animales, comerciantes, transportistas, etc.	Datos de carácter identificativo	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
20	REGISTRO GANADERÍA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril	RECOGE DATOS DE IDENTIFICACIÓN, SANIDAD Y MOVIMIENTO DE LOS ANIMALES Y DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Empleados, Ex-clientes, Persona físicas y representantes de personas jurídicas propietarios o responsables de animales, comerciantes, transportistas, etc.	Datos de carácter identificativo	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
21	VEHICULOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2007, de 7 de noviembre, Ley 8/2003, de 24 de abril	RECOGER LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEDICADAS AL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	Personas físicas dedicadas al transporte de animales vivos	Datos de carácter identificativo	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
22	ASOCIACIONES PROTECCIÓN ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	* REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES QUE REUNAN LOS REQUISITOS DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE CONTROL Y COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES.	Apoderados, representantes personas físicas	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
23	AYUDAS PROTECCIÓN ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. Disposición adicional primera	* REGISTRO Y GESTION DE AYUDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL CONCEDIDAS A LOS INJUNTAMENTOS Y A LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCHO QUE DESARROLLEN PROGRAMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANI	Apoderados, representantes personas físicas	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Interesados legítimos. Base de datos nacional de subvenciones	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
24	DENUNCIAS PROTECCIÓN ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	REGISTRO Y GESTION DE DENUNCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Administración Local, órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
25	REGISTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y EXPERIMENTACIÓN (RBAYE)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2007 de 7 de noviembre para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. RD 542/16 de 25 de noviembre sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte. RD 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos incluyendo la docencia. O. ECO/566/15, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	REGISTRO BIENESTAR ANIMAL Y EXPERIMENTACIÓN, REGISTRO DE DENUNCIAS, INSPECCIONES PROGRAMADAS, PROCEDIMIENTOS DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL, REGISTRO DE CURSOS DE FORMACIÓN HOMOLOGADOS	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DN/INIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Otros órganos d la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.org
26	REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONÓMICO PECUARIAS (RAEP)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (Título IV). Decreto 176/1997 Registro de Actividades Económico Pecuarias.	REGISTRO ACTIVIDADES ECONÓMICO PECUARIAS Y EN GENERAL CENTROS CDN ANIMALES DE COMPAÑÍA O QUE MANIPULAN ANIMALES CONTROL DE LAS CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS Y DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LOS CENTROS	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DN/INIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Otros órganos d la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.org
27	REGISTRO IDENTIFICACIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA (RIAC)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (Título IV). Decreto de desarrollo de la Ley 4/2016 (en tramitación). Decreto 30/2003, de 13 de marzo, por el que se aplica en la Comunidad de Madrid, el RD 287/2002, de 22 de marzo y se crean los registros de perros potencialmente peligrosos	CONTROL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, CONTROL DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS, CONTROL SANITARIO, ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y EPIDEMIOLOGICOS, RECUPERACIÓN DE ANIMALES, PROPIETARIO RESPONSABLE	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DN/INIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	SEPRONA, Ayuntamientos, Veterinarios Colegiados Colaboradores, Centros municipales de recogida de animales y Entidades Colaboradoras con la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.org
28	INFRACCIONES NORMATIVA PROTECCIÓN ANIMAL (RIMAP)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE. REGIMEN JURIDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	RECOGER DATOS DE AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS QUE HAYAN SIDO SANCIONADAS EN FIRME POR CUALQUIER TIPO D INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA NORMATIVA DE ANIMALES Y DE PROTECCIÓN ANIMAL	Personas físicas y representantes de personas jurídicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DN/INIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Administración Local, órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.org
29	VETERINARIOS COLABORADORES (VERTCOL)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (artículo 23).	RECÓGE DATOS DE VETERINARIOS AUTORIZADOS PARA LERER LAS FUNCIONES QUE ESTABLEZCA LA PROPIA ADMINISTRACIÓN SOBRE PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE PRODUCCIÓN, SANIDAD, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL (Orden 1058/2011)	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DN/INIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, fax,	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.org
30	SOLICITUD UNICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARÁ A LA RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CORRESPONDIENTES A TODOS LOS SOLICITANTES DE SOLICITUD ÚNICA, EN RELACIÓN CON LOS PAGOS DIRECTOS A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA CON CARGO A FONDOS FEAGA, ASÍ COMO LAS AYUDAS FEADER ASIMILABLES AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL (SIGC) Y TRAMITADAS AL AMPARO DE LA REGULACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y ABONADAS A TRÁVÉS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DN/INIF/Documento Identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edad, Datos bancarios	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea. Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acorde a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.org
31	AYUDAS FEAGA NO SIGC	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARÁ A LA RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CORRESPONDIENTES A TODOS LOS SOLICITANTES DE AYUDAS FEAGA, NO ASIMILABLES AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL (NO SIGC) Y TRAMITADAS AL AMPARO DE LA REGULACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y ABONADAS A TRÁVÉS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DN/INIF/Documento Identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edad, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones, Datos bancarios, Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea. Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acorde a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.org
32	AYUDAS FEADER NO SIGC	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARA A LA RECOGIDA DE DATOS DE CARÁTER PERSONAL CORRESPONDIENTE A TODOS LOS SOLICITANTES DE AYUDAS FEADER NO ASIMILABLES AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL (NO SIGC) Y TRAMITADAS AL AMPARO DE LA REGULACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y ABONADAS A TRÁVÉS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DN/INIF/Documento Identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edad, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones, Datos bancarios, Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea. Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acorde a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.org
33	AYUDAS ENFOQUE LEADER	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARA A LA RECOGIDA DE DATOS DE CARATER PERSONAL CORRESPONDIENTE A TODOS LOS SOLICITANTES DE AYUDAS DEL ENFOQUE LEADER A TRÁVÉS DE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL Y TRAMITADAS AL AMPARO DE LA REGULACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA POR EL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DN/INIF/Documento Identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edad, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones, Datos bancarios, Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea. Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acorde a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.org

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro		Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
34	INCUMPLIMIENTOS AYUDAS ORGANISMO PAGADOR	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 2014 a 2020. Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	GESTIÓN DE GANACIONES, DEUDAS, IRREGULARIDADES Y FRAUDES EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE AYUDAS DEL ORGANISMO PAGADOR	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma. Edad Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea. Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acorde a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
35	ORGANISMO PAGADOR	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 2014 a 2020. Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	ENTIDAD COMÚN AL ORGANISMO PAGADOR DE FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DONDE SE GUARDAN LOS DATOS PERSONALES DE LOS ADMINISTRADOS QUE ENTRAN EN RELACION CON EL MISMO	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma. Edad Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea. Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acorde a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
36	HISTORICO AYUDAS OP	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (CE) n.º 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo sobre financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARA A LA RECOGIDA DE DATOS DE CARÁTER PERSONAL CORRESPONDIENTE A TODOS LOS SOLICITANTES DE GESTIÓN DE LINEAS DE AYUDAS QUE YA NO SE ENCUENTRAN VIGENTES, TRAMITADAS AL AMPARO DE LA REGULACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y QUE HUBIERAN SIDO ABONADAS A TRAVÉS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma. Edad Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea. Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acorde a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
37	Registro de explotaciones prioritarias de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias	RECOGIDA DE DATOS DE CARÁTER PERSONAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, dirección postal teléfono y firma. Datos fiscales, Vida laboral, cursos de formación, fincas que forman parte de su explotación	Ciudadanos, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
38	Registro Especial de Arrendamientos Rústicos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos (BOE 27/11/2003) modificada por la Ley 26/2005, de 30 de noviembre	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, dirección postal teléfono y firma.	Ciudadanos, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
39	ACTIVIDADES DE LA DGA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid	DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS QUE ENTRAN EN RELACION CON LA DIRECCIÓN GENERAL EXCEPTO LOS RELATIVOS AL ORGANISMO PAGADOR	Personas Físicas, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativos y económicos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección, teléfono y firma.	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea. Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
40	VERTIDOS LÍQUIDOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS INDUSTRIALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL USOS ESTADÍSTICOS.	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS QUE SEAN TITULARES DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA TELEFONO TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
41	CONTROL TASA DE RESIDUOS URBANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.	ESTABLECIMIENTO DEL CONTROL DE PAGO DE TASAS POR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS QUE SEAN TITULARES DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FAX, CORREO ELECTRONICO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
42	ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (PCEA)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP	TRAMITES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL, CONSULTAS, NOTIFICACIONES, TITULARES, ETC.	Ciudadanos, apoderados	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
43	VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO, EMISIÓN DE INFORMES SOBRE VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES, ASIGNACIÓN DEL ÍNDICE DE CONTAMINACIÓN.	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS QUE SEAN TITULARES DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
44	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS SOMETIDOS A ALGUNOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos, apoderados	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
45	INSPECCIONES AMBIENTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	GESTION DE LAS INSPECCIONES AMBIENTALES. USOS CORRESPONDIENTES A LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL, TANTO EN CUANTO A LOS HECHOS CONSTATADOS, PRUEBAS REALIZADAS, DOCUMENTACION RECABADA... COMO EN CUANTO A LA GESTION DE EQUIPOS HUMANOS Y MATERIALES	PERSONAS FISICAS Y REPRESENTANTES DE PERSONAS JURIDICAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES QUE SON OBJETO DE INSPECCION MEDIOAMBIENTAL	Datos de carácter identificador	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO Nº REGISTRO PERSONAL FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
46	RESIDUOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid; Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA PRODUCCION Y GESTION DE RESIDUOS Y A LA PUESTA EN EL MERCADO DE PRODUCTOS QUE SE CONVIERTEN EN RESIDUOS; AUTORIZACION/REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO, USOS ESTADISTICOS	GESTORES, PRODUCTORES, POSEEDORES, TRANSPORTISTAS E INTERMEDIARIOS DE RESIDUOS Y AGENTES ECONOMICOS QUE SEAN PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTE DE PERSONAS JURIDICAS	Datos de carácter identificador	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA IMAGEN/VOZ FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
47	SUELOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid; Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA CONTAMINACION DEL SUELO, VIGILANCIA Y CONTROL, USOS ESTADISTICOS, GESTION DEL INVENTARIO DE SUELOS CONTAMINADOS	PERSONAS FISICAS REPRESENTANTES DE TITULARES DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO, PROPIETARIOS DE SUELOS	Datos de carácter identificador	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
48	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES (SAMA)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR INFRACCION DE LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL Y SEGUIMIENTO DE LOS INGRESOS POR LAS SANCIONES IMPUESTAS.	CIUDADANOS Y RESIDENTES REPRESENTANTES LEGALES	Datos de carácter identificador	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA ELECTRONICA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
49	DISCIPLINA AMBIENTAL (GDWI)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	GESTION SANCIONADORA EN MATERIA DE DISCIPLINA MEDIO AMBIENTAL	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE JURIDICAS QUE DENUNCIAN O SON OBJETO DE SANCION O RECLAMACIONES EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL	Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA POLIZA SEGURO	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
50	SEGUIMIENTO EXPEDIENTES MEDIOAMBIENTALES (DENDISC)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES POR DENUNCIAS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	DENUNCIANTES, DENUNCIADOS Y OTROS INTERESADOS PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURIDICAS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INSTRUYAN POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEGISLACION MEDIOAMBIENTAL	Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA POLIZA SEGURO	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
51	INGRESOS POR INFRACCIONES AMBIENTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	GESTION DEL SEGUIMIENTO DE LOS INGRESOS POR SANCIONES IMPUESTAS POR COMISION DE INFRACCIONES EN MATERIA MEDIO AMBIENTALES	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURIDICAS OBJETO DE SANCIONES POR INFRACCIONES MEDIO AMBIENTALES	Datos de carácter identificador	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
52	APROVECHAMIENTO MONTES PÚBLICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestas y de Protección de la Naturaleza de la CM; Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Publicas; Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE LOS APROVECHAMIENTOS EN MONTES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURIDICAS	Datos de carácter identificador	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
53	GESTIÓN USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; Ley 27/2005, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESERVAS VINCULADAS AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIUDADANOS Y APODERADOS	Datos de carácter identificador, Datos académicos y profesionales	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO CORREO ELECTRONICO FIRMA TITULACION ACADEMICA O DE FORMACION PROFESIONAL	Gestores del programa	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
54	CONTROL DE COTOS DE CAZA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS COTOS DE CAZA	Personas físicas y representantes de personas jurídicas TITULARES DE TERRENOS CINEGETICOS (COTOS DE CAZA)	Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA VOLUMEN DE CAPTURAS	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
55	ESPECIES PROTEGIDAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Flora y la Fauna Silvestres de la CM Ley de 20 de febrero de 1942 de Pesca Fluvial	REGISTRO Y CONTROL DE LOS POSEEDORES Y CRIADORES DE ESPECIES PROTEGIDAS CONTROL AMBIENTAL	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS PROPIETARIOS O CRIADORES DE ESPECIES PROTEGIDAS	Datos de carácter identificador	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
56	LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Flora y la Fauna Silvestres de la CM Ley de 20 de febrero de 1942 de Pesca Fluvial Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA Y PESCA Y CONTROL DE LOS INHABILITADOS GESTIONANDO LAS TASAS CORRESPONDIENTES	CIUDADANOS	Datos de carácter identificador	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, SEPRONA (MINISTERIO DEL INTERIOR)	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
57	INDEMNIZACIONES ZONA DE MONTAÑA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestas y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	DATOS APORTADOS POR LOS SOLICITANTES DE INDEMNIZACIONES COMPENSATORIAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE MONTAÑA O POR DESARROLLO REGULADAS	CIUDADANOS Y APODERADOS	Datos de carácter identificador	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
58	MONTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestas y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Publicas Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE TITULARIDAD PRIVADA DE LA CM	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS TITULARES DE MONTES PRIVADOS	Datos de carácter identificador	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
59	PROMOCIÓN MEDIO AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	ENVÍOS INSTITUCIONALES DE INFORMACIÓN DIVERSA CAMPAÑAS PUBLICACIONES MATERIAL	CIUDADANOS Y representantes personas jurídicas	Datos de carácter identificador	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO CARGO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
60	SUBVENCIONES MONTES PRIVADOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestas y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Publicas Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A INVERSIONES EN MONTES DE TITULARIDAD PRIVADA Y SEGUIMIENTO POSTERIOR	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS TITULARES DE MONTES PRIVADOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES	Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO DEUDAS IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
61	TALLERES DE TAXIDERMISTAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN DEL REGISTRO DE TALLERES DE TAXIDERMISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CREADO POR LEY 21/1991 DE 14 DE FEBRERO	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS TITULARES DE TALLERES DE TAXIDERMISTAS.	Datos de carácter identificador	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
62	VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CASERIO DE HENARES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CASERIO DE HENARES A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CÁMARAS O VIDEOCÁMARAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE SUS INSTALACIONES	EMPLEADOS Y CIUDADANOS	Datos de carácter identificador	IMAGEN/VOZ	Ninguno	No	Periodo determinado	7 días	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
63	VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL CAMPILLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL CAMPILLO A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CÁMARAS O VIDEOCÁMARAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE SUS INSTALACIONES	EMPLEADOS Y CIUDADANOS	Datos de carácter identificador	IMAGEN/VOZ	Ninguno	No	Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
64	Expropiaciones urbanísticas	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ley 9/2001 del Suelo de la C.M.	Gestión expedientes expropiatorios, pagos de justiprecio e indemnizaciones, información tutular de derechos para transacciones, regulaciones catastral e inscripción de suelos obtenidos. Fines históricos, estadísticos y científicos.	Personas físicas y representantes personas jurídicas afectadas por expropiaciones.	Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, préstamos, embargos.	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgados y tribunales y otros órganos de control por obligación legal. Organos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento expropiatorio.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
65	Fijación justiprecio fincas expropiadas	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ley 9/2001 del Suelo de la C.M.	Fijación justiprecio fincas expropiadas. Pago dietas y control asistencias Jurado Territorial de Expropiación.-Fines estadísticos, históricos y científicos.	personas físicas y representantes de personas jurídicas afectadas por expropiaciones. Miembros del Jurado Territorial de Expropiación.	Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, préstamos, embargos.	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad, Juzgados y tribunales. Jurado Territorial de Expropiación. Otros órganos con obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
66	Gestión Consorcios urbanísticos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la C.M. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.	Control de la actividad de los Consorcios Urbanísticos. Enajenación de parcelas. Transmisión de fincas.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas adjudicatarios de parcelas o licitadores en expedientes de enajenación parcelas y de transmisiones de fincas.	Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, préstamos, embargos.	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgados y tribunales y otros órganos de control por obligación legal. .	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
67	Gestión Inventario de Suelo	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la C.M. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.	Gestión del patrimonio del Suelo. Expedientes de enajenación de parcelas.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas adjudicatarios de parcelas o licitadores en expedientes de enajenación parcelas y de transmisiones de fincas.	Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, préstamos, embargos.	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgados y tribunales y otros órganos de control por obligación legal. .	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
68	Portal del Suelo.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la C.M. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.	Prestar información sobre suelos publicos disponibles.	Ciudadanos	Datos de carácter identificador	nombre y apellidos, DNI, telefono, firma, dirección postal y electrónica	ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
69	Gestión y tramitación de instrumentos de planeamiento.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, del Suelo de la C.M.	Gestión y Tramitación de instrumentos de planeamiento. Tramitación escritos de alegaciones y expedientes de planeamiento.	Ciudadanos, Aporados	Datos de carácter identificador	nombre y apellidos, DNI, telefono, firma, dirección postal y electrónica	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad, Juzgados y tribunales y organos de la comunidad de madrid con intervención y control del planeamiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro		Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
70	Gestión y Tramitación de autorizaciones en suelo no urbanizable	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, del Suelo de la C.M.	Gestión y Tramitación de autorizaciones en suelo no urbanizable.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificador	nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma,	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad, Juzgados y tribunales y órganos de la comunidad de Madrid con intervención y control de planeamiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
71	Gestión de consultas urbanísticas	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, del Suelo de la C.M.	Gestión y tramitación de consultas de particulares sobre planeamiento y autorizaciones en suelo no urbanizable.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección postal y electrónica, cuentas bancarias.	Otras Administraciones	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
72	Gestión de expedientes de restablecimiento de legalidad urbanística	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, del Suelo de la C.M.	Gestión y tramitación de expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificador	nombre y apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección postal y electrónica	Otras Administraciones Públicas, Registro de la Propiedad, Catastro, Juzgados y Tribunales y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
73	Gestión de expedientes sancionadores de disciplina urbanística.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, del Suelo de la C.M.	Gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección postal y electrónica, cuentas bancarias.	Otras Administraciones Públicas, Registro de la Propiedad, Catastro, Juzgados y Tribunales y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
74	Gestión de muestras en laboratorios IMIDRA (Aplicación ORALIMS)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal	Prestar servicios público de resultados en laboratorios de BIOLOGÍA MOLECULAR, SANIDAD VEGETAL, CONTROL LECHERO Y ALIMENTARIO	Cientes, Otros (colaboradores de investigación)	Datos de carácter identificador	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo determinado	4-5 años según manual de calidad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
75	Banco nacional de gemoplasma animal	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decral 2/129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas	PRESTAR SERVICIOS PÚBLICO A LAS ASOCIACIONES DE GANADEROS	Cientes, Otros (colaboradores de investigación)	Datos de carácter identificador	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
76	Centros de testaje	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden de 14 de marzo de 1988, refina a métodos de evaluación de valor genético y creación de centros de testaje	Mejorar el rendimiento a las ganaderías	Cientes, Otros (colaboraciones I+D)	Datos de carácter identificador	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
77	Medidas del PDR	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decisión de la Comisión Europea de 18 de noviembre de 2015	Desarrollo Rural	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificador	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
78	CONTROL DEL ESTADO SANITARIO DE LAS GANADERÍAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	Gestión y control sanitario	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificador	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
79	CONTROL DE LA COLECCIÓN DE VARIEDADES DE VID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento 2100/94, del Consejo Europeo de 27 de julio, sobre protección de obtenciones vegetales	FINES HISTÓRICOS Y ESTADÍSTICO-CIENTÍFICOS	agricultores y representantes de centros de investigación	Datos de carácter identificador	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
80	Registro de información de beneficiarios de becas en IMIDRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia	Gestión de convocatoria	Becarios	Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
81	GESTIÓN DE CURSOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del IMIDRA	Formación al sector agrario	Alumnos, profesores	Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, datos bancarios	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
82	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS DE FINCAS EN ARANJUEZ	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	LAY 26/1997, DE 26 DE DICIEMBRE DE CREACIÓN DEL IMIDRA	Gestión de rentas de fincas arrendadas	Cientes	Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias.	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
83	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: IMIDRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del IMIDRA, RDL 5/2015, por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 1/98 de Función Pública de la Comunidad de Madrid, RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la LGSS, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión del personal. Formación de personal, promoción y selección de personal. Expedientes de modificación de puestos de trabajo. Control Horario, Concesión y gestión de permisos y licencias, gestión de nómina, tramitación de bajas por incapacidad temporal (co y ep), prevención de riesgos laborales y procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección	Datos de carácter identificador, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, Datos bancarios. Datos relativos a la salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, datos relativos a condenas y delitos penales). Sexo, Estado Civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidad de funcionarios -AEAT, Tesorería de la Seguridad Social, Tribunales y Juzgados y otros órganos por obligación legal, Entidades Bancarias, SEPE	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
84	CONTRATACIÓN IMIDRA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas	Ciudadanos, Apoderados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico, datos bancarios	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Entidades Financieras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
85	TRANSPARENCIA IMIDRA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico,	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>